



Resolución Directoral

Lima, 11 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 015675-2018, que contiene el proyecto de Documento Técnico: Manual de Seguridad, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia - 2018, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobaron las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), buscando con dichas normas armonizar los procesos y procedimientos con estándares adecuados de calidad de conformidad con las normas nacionales y los parámetros internacionales, para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en las intervenciones del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", cuya finalidad es contribuir a desarrollar acciones sanitarias sectoriales conducentes a la disponibilidad y uso de sangre y hemocomponentes con niveles óptimos de calidad y seguridad;

Que, el proyecto de Documento Técnico: Manual de Seguridad, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia - 2018, tiene por finalidad asegurar el mayor bienestar y seguridad de los pacientes y donantes, mediante la implementación de un sistema de seguridad, el cual permite lograr el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en la seguridad de la sangre para la obtención de sangre segura y oportuna;

Que, mediante Oficio N° 169-DBS-Y-H-NDM-2018, de fecha 10 de agosto del 2018, el Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia ha propuesto y remitido el proyecto de Documento Técnico: Manual de Seguridad, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia - 2018, el mismo que mediante Oficio N° 184-2018-OGC-HNDM, de fecha 13 de agosto del 2018, de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, ha sido remitida a la Dirección General para su aprobación mediante la presente resolución;

Estando a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia;





Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el **DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE SEGURIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA - 2018**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; el que en doce (12) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, difunda el Documento Técnico aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, supervise el cabal cumplimiento del Documento Técnico aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal Institucional <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MAR AGUIÑAGA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 20080 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/GLDLF/CADS/RPA/JEVT/jevt.

C.c.:

- Dirección General.
- O. de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Gestión de la Calidad.
- O. Estadística e Informática.
- Dpto. de Banco de Sangre y Hemoterapia.
- Archivo.